

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Jaime Andrés Arango Chaverra y otros
Demandados	Promotora Médica Las Américas – Clínica Las Américas y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00282-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería / Tiene notificada personalmente (Art. 8º Ley 2213/2020)/ Remite link

Notificada la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.S. de manera personal el 29 de mayo de 2023, conforme a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 2213 de 2020, la entidad solicita a través de apoderado judicial, el link del expediente digital (pdf 07).

En consecuencia, se reconoce personería para actuar a la sociedad SERVICIOS JURÍDICOS RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. con Nit 901.386.454-5 quien ejercerá la representación de la llamada en garantía, a través del abogado Esteban Escobar Aristizábal con T.P. 377.692 del C. S. de la J. en calidad de profesional inscrito.

Remítase el link del expediente a los siguientes correos electrónicos:

malzate@restrepovilla.com

lrestrepo@restrepovilla.com

avilla@restrepovilla.com

jmesa@restrepovilla.com

varango@restrepovilla.com

srojas@restrepovilla.com

avalencia@restrepovilla.com

eescobar@restrepovilla.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co